

ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA MESA ELECTORAL COORDINADORA PARA EL PROCESO ELECTORAL A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA UNIDAD ELECTORAL "SERVICIOS CENTRALES", AÑO 2019.

Una vez expuesto el censo provisional de electores en los términos previstos por esta Mesa Electoral Coordinadora, en su acuerdo del pasado día 4 de noviembre de 2019 y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra dicho censo provisional, de acuerdo con lo previsto por la normativa reguladora del proceso electoral para la designación de la Junta de Personal de los Servicios Centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía, esto es, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 9/1987, de 12 de junio; y el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre,

ACUERDA:

Primero.- La publicación del censo definitivo de electores, distribuido por mesas electorales, que deberá permanecer expuesto en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo de la unidad electoral "Servicios Centrales" hasta el día de celebración de la votación, que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2019.

Segundo.- Fijar en 33 el número de representantes a elegir en este proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE

José Luis de la Chica González

EL VOCAL

Miguel Ángel de la Llave Larra

EL SECRETARIO

Clemente Serna González